

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de febrero de 1971 por la que se convoca concurso restringido para cubrir siete plazas de Auxiliares, vacantes en el Instituto de Cultura Hispánica, entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Ilmo. Sr.: Vacante siete plazas en el Cuerpo Auxiliar del Organismo Autónomo del Instituto de Cultura Hispánica, visto cuanto se dispone en el artículo 79 de la Ley de 26 de diciembre de 1968 de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 145/64, de 23 de enero, relativo al nombramiento de personal de los Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica y disposiciones complementarias, en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer se cubran de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca concurso restringido para cubrir siete plazas de Auxiliares, vacantes en el Instituto de Cultura Hispánica.
- 1.2. Los destinos iniciales de dichas vacantes son en Madrid.
- 1.3. Estas plazas estarán dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que reglamentariamente les puedan corresponder, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias del Organismo.
- 1.4. Los aspirantes no deberán tener cumplidos los cuarenta años en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».
- 1.5. Las tareas a realizar corresponden a trabajos de mecanografía, taquigrafía, cálculo simple, manejo de máquinas y ficheros, registro y otras similares.

2. Requisitos de los candidatos

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado en situación de servicio activo.

3. Solicitudes

- 3.1. Los que deseen tomar parte en este concurso, dirigirán la correspondiente solicitud a la Presidencia del Gobierno (ilustrísimo señor Director General de la Función Pública, calle de Velázquez, 63, Madrid-1).
- 3.2. Se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, o en el Centro o Dependencia donde estén destinados o en los lugares a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente para este concurso. No se admitirá al mismo a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro o dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.
- 3.3. Los solicitantes estarán obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o dependencia donde presten servicios.

4. Designación, composición y actuación del Tribunal

- 4.1. El Tribunal estará compuesto por un Presidente y tres Vocales, conforme se determina en el número 1, apartado b), de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964.
- 4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Valoración de méritos

5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el Anexo I del Decreto 1106/66, de 28 de abril de la Presidencia del Gobierno.

5.2. No serán valorados méritos que pudieran ser invocados y de los que no se aporte la correspondiente certificación de los mismos.

5.3. Para la valoración de los conocimientos de mecanografía y taquigrafía se realizarán las dos pruebas siguientes:
Prueba A: Mecanografía.—Esta prueba consistirá en una copia a máquina, durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, de un texto que facilitará el Tribunal.

Prueba B: Taquigrafía.—Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos. La transcripción se efectuará necesariamente a máquina en el período máximo de una hora.

Estas pruebas se realizarán en Madrid, en la fecha, hora y lugar que el Tribunal determine. Su calificación será de apto o no apto.

Para la calificación de apto en la prueba mecanográfica será precisa la realización de 250 pulsaciones limpias por minuto, y la de taquigrafía, con menos de cuatro faltas graves.

La no superación de estas pruebas supondrá la eliminación del aspirante en la valoración de sus méritos, conforme determina el apartado 5.1.

6. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

6.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

6.2. El Tribunal elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición.

7. Toma de posesión

Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de este concurso tomarán posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento.

8. Norma final

8.1. Los aspirantes que resulten designados pasarán a la situación de «supernumerarios», conforme determina el artículo 46 de la Ley 315/64, de 7 de febrero.

8.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 17 de febrero de 1971.—P. D., el Director general de la Función Pública, José Luis López Henares.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Director Escolar, vacante en el Servicio de Enseñanza de la provincia de Sahara.

Vacante en el Servicio de Enseñanza de la provincia de Sahara una plaza de Director Escolar, se anuncia su provisión a concurso entre Directores y Directoras escolares que se hallen en situación de actividad y no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes: